

ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.

Informe de revisión limitada,
Estados Financieros Intermedios
e Informe de Gestión a 30 de junio de 2015

INFORME DE REVISION LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

A los Accionistas de la Sociedad Zinkia Entertainment, S.A., por encargo del Consejo de Administración:

Informe sobre los estados financieros intermedios

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada sobre los estados financieros intermedios adjuntos de la sociedad Zinkia Entertainment, S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2015, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha. Los administradores de la sociedad son responsables de la elaboración de los estados financieros intermedios adjuntos de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros intermedios libres de incorrección material, debida a fraude o error. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios adjuntos.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Los gastos financieros que se incluyen en el epígrafe “Resultado Financiero” de la cuenta de resultados intermedia correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014, que se presenta a los solos efectos comparativos, no incluyen un importe aproximado de 188.000 euros de gastos financieros que no fueron registrados al entrar la sociedad en concurso de acreedores el 7 de abril de 2014. Por tanto, en las cifras a 30 de junio de 2014 que se presentan únicamente a efectos comparativos, los gastos financieros y el pasivo financiero deben incrementarse, y el patrimonio reducirse, en dicho importe. Dichos gastos financieros ya se han registrado posteriormente en las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2014, y en los estados financieros intermedios a 30 de junio de 2015 adjuntos. Adicionalmente se hace constar la circunstancia de que con fecha 24 de julio de 2015 el juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid ha aprobado judicialmente el Convenio de Acreedores. Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios al 30 de junio de 2014 contenía una salvedad al respecto.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo anterior sobre las cifras comparativas a 30 de junio de 2014, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga pensar que la información financiera intermedia adjunta no expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel la situación financiera del Zinkia Entertainment, S.A. al 30 de junio de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo para el periodo de seis meses terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota explicativa 2.f) adjunta, en la que se indica que con fecha 7 de abril de 2014 se ha dictado el auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad. Este hecho, junto con el resto de factores que se describen en la misma nota, indica la existencia de una incertidumbre significativa en relación sobre la capacidad de la Sociedad de continuar sus operaciones. No obstante, los administradores han formulado los estados financieros intermedios adjuntos de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, debido a que consideran que la adopción de una serie de medidas, así como la sentencia dictada por el juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid el día 24 de julio de 2015 en virtud del cual se aprueba judicialmente el Convenio de Acreedores, descritos también en la citada Nota permitirán obtener los recursos financieros y los acuerdos necesarios para cumplir la totalidad de los compromisos de la sociedad dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota explicativa 24 adjunta, en la que se indica que durante el primer semestre del ejercicio 2015 se ha iniciado un proceso de resolución de una disputa sobre el contrato firmado con un cliente estadounidense para el desarrollo de apps educativas. La evolución del saldo pendiente de cobro a 30 de junio de 2015 que asciende a 2.672.267 euros, así como el epígrafe “periodificaciones a C/P” que asciende a 2.055.590 euros podría verse afectada por el mencionado proceso que se encuentra en una fase muy inicial. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

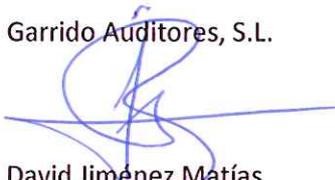
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio adjunto del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Zinkia Entertainment, S.A.

Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

Garrido Auditores, S.L.



David Jiménez Matías
26 de agosto de 2015

**ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de revisión limitada, Estados Financieros
Intermedios Consolidados e Informe de
Gestión Consolidado a 30 de junio de 2015

INFORME DE REVISION LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS

A los Accionistas de la Sociedad Zinkia Entertainment, S.A., por encargo del Consejo de Administración:

Informe sobre los estados financieros intermedios consolidados

Introducción

Hemos realizado una revisión limitada sobre los estados financieros intermedios consolidados adjuntos de la sociedad Zinkia Entertainment, S.A. (en adelante la sociedad dominante) y sociedades dependientes (en adelante el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2015, la cuenta de resultados, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, todos ellos consolidados, correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha. Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la elaboración de dichos estados financieros intermedios de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de información financiera intermedia completa. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios basada en nuestra revisión limitada.

Alcance de la revisión

Hemos realizado nuestra revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la realización de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión limitada tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España y, por consiguiente, no nos permite asegurar que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos importantes que pudieran haberse identificado en una auditoría. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría de cuentas sobre los estados financieros intermedios consolidados adjuntos.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Los gastos financieros que se incluyen en el epígrafe "Resultado Financiero" de la cuenta de resultados intermedia consolidada correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014, que se presenta a los solos efectos comparativos, no incluyen un importe aproximado de 188.000 euros de gastos financieros que no fueron registrados al entrar la sociedad dominante en concurso de acreedores el 7 de abril de 2014. Por tanto, en las cifras a 30 de junio de 2014 que se presentan únicamente a efectos comparativos, los gastos financieros y el pasivo financiero deben incrementarse, y el patrimonio reducirse, en dicho importe. Dichos gastos financieros ya se han registrado posteriormente en las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2014, y en los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2015 adjuntos. Adicionalmente se hace constar la circunstancia de que con fecha 24 de julio de 2015 el juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid ha aprobado judicialmente el Convenio de Acreedores. Nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios consolidados al 30 de junio de 2014 contenía una salvedad al respecto.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo anterior sobre las cifras comparativas a 30 de junio de 2014, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga pensar que la información financiera intermedia consolidada adjunta no expresa la imagen fiel la situación financiera del Zinkia Entertainment, S.A. y sus sociedades dependientes al 30 de junio de 2015 y de los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo para el periodo de seis meses terminado en dicha fecha, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la preparación de estados financieros intermedios.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota explicativa 2.f) adjunta, en la que se indica que con fecha 7 de abril de 2014 se ha dictado el auto declarando el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad. Este hecho, junto con el resto de factores que se describen en la misma nota, indica la existencia de una incertidumbre significativa en relación sobre la capacidad de la Sociedad de continuar sus operaciones. No obstante, los administradores de la sociedad dominante han formulado los estados financieros intermedios consolidados adjuntos de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, debido a que consideran que la adopción de una serie de medidas, así como la sentencia dictada por el juzgado de lo Mercantil nº8 de Madrid el día 24 de julio de 2015 en virtud del cual se aprueba judicialmente el Convenio de Acreedores, descritos también en la citada nota explicativa, permitirán obtener los recursos financieros y los acuerdos necesarios para cumplir la totalidad de los compromisos de la sociedad dominante. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota explicativa 21 adjunta, en la que se indica que durante el primer semestre del ejercicio 2015 se ha iniciado un proceso de resolución de una disputa sobre el contrato firmado con un cliente estadounidense para el desarrollo de “apps” educativas. La evolución del saldo pendiente de cobro a 30 de junio de 2015 que asciende a 2.672.267 euros, así como el epígrafe “periodificaciones a C/P” que asciende a 2.055.590 euros podría verse afectada por el mencionado proceso que se encuentra en una fase muy inicial. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

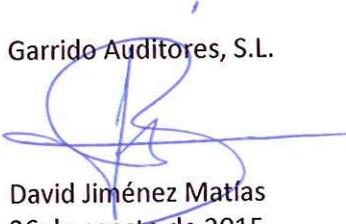
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios consolidados presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios consolidados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2015. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Zinkia Entertainment, S.A. y sociedades dependientes.

Párrafo sobre otras cuestiones

Este informe ha sido preparado a petición del Consejo de Administración en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

Garrido Auditores, S.L.



David Jiménez Matías
26 de agosto de 2015